



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00485-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LAURA NIT 900675368  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIBIA QUESADA OLIVERO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, pasa al despacho el presente proceso, informándole que el Dr. JECKERSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN, en su condición de apoderado de la parte demandante solicitó se rechazó la demanda de la referencia.

Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 19 de 2022

SALUD LLINAS MERCADO  
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto calendarado primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en tanto que no allegó escrito subsanatorio dentro del término procesal conferido.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente acceder a la solicitud presentada por el Dr. JECKERSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN, en su condición de apoderado de la parte demandante, sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo,

Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada la presente decisión, archívese la presente diligencia, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a486470b7f642dd66aee52b0f7f0c36353a4484ff9bbe8a430cbb3dd0383d6**

Documento generado en 19/10/2022 03:54:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**